



RESOLUCIÓN NÚMERO **439** DE

( **14 de junio de 2024** )

Por la cual se concede un día de la jornada laboral con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, a los Docentes de los Programas de Educación Superior, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial y los Servidores Públicos administrativos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley No. 1857 del 26 de julio de 2017, Art. 3° Parágrafo. “*Los empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de Compensación familiar con la que cuenta sus empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con las familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario*”.

Que, en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley se hace necesario conceder como jornada semestral, un día laboral durante el primer semestre de 2024, a los Docentes de los Programas de Educación Superior, los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial y los Servidores Públicos Administrativos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de generar un espacio de integración, para que puedan fortalecer sus lazos familiares.

Que, teniendo en cuenta las necesidades de prestación del servicio educativo se hace necesario establecer un día común para los integrantes de cada grupo poblacional, evitando impactar los procesos académicos y administrativos de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Conceder el día 21 de junio de 2024 a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que compartan con sus familias, correspondiente al primer Semestre de 2024 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

**Artículo 2°.** – Conceder el día 28 de junio de 2024 a los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que compartan con sus familias, correspondiente al primer Semestre de 2024 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**Artículo 3°.** – Conceder el día 02 de julio de 2024 a los Servidores Públicos Administrativos, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que compartan con sus familias, correspondiente al primer Semestre de 2024 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

**Artículo 4°.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 días del mes de junio de 2024**

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------